



## MEMORIA DE NECESIDADES

### Área gestora:

Consortio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) (*en adelante: Consorcio de residuos C3/V1*).

### Naturaleza del contrato:

Contrato de servicio de dos ecoparques móviles en los meses de noviembre y diciembre del 2018.

### Título del contrato:

Prestación de un servicio ampliado y extraordinario de dos ecoparques móviles en los meses de noviembre y diciembre del 2018.

### CPV:

9051200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos.

### Justificación de la necesidad:

La *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados* y el *Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR 2016-2022)*, establecen que antes del 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables debe alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

Asimismo, el *PEMAR 2016-2022*, plantea un cambio en los modelos de gestión para cumplir con los objetivos comunitarios, aumentando los porcentajes de valorización y de recogida separada de residuos, estableciendo el límite de vertido total de los residuos municipales generados en el 35% para el 2020.

Apuesta también, por la implantación de nuevos sistemas de recogida de residuos, el desarrollo de nuevas infraestructuras de tratamiento y por la modernización y adaptación de las existentes.

En consecuencia, en fecha 07 de septiembre del 2018, el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Consellería y los Consorcios, incluyendo al Consorcio de Residuos C3/V1 como beneficiario de una ayuda de 200.000 € dentro de la línea S8462000 Nueva, capítulo 4 "*Participación en las entidades competentes en la Ejecución de Planes Zonales de Residuos por financiación campañas concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen, e implantación línea fracción orgánica y selectiva*" de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018 a través del "*Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de agricultura, medio ambiente, cambio climático y desarrollo rural y el Convenio de colaboración entre la Generalitat, mediante la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y el Consorcio constituido para la ejecución de las previsiones del área de gestión de residuos C3/V1, relativo a la financiación de campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen e implantación de la línea de fracción orgánica y selectiva*"

Entre las actuaciones elegibles descritas en la cláusula primera de este Convenio, se incluye la **puesta en funcionamiento del servicio de ecoparques informatizados.**

En la actualidad, el Consorcio de Residuos C3/V1 dispone de un ecoparque móvil tipo 2 que no se encuentra en funcionamiento y un ecoparque móvil tipo 1 cuyo servicio puede ser ampliado. La puesta en servicio de estos ecoparques permitirá prestar el servicio del ecoparque móvil a las Mancomunidades de Los Valles y Baronía que en la actualidad no reciben servicio móvil y cuya población más adulta ha solicitado en ocasiones. Asimismo, se podrá ampliar el servicio de otros como Alfondeguilla, Vilavella, Almenara y Moncofar que han mostrado su necesidad, por no disponer de servicio móvil y/o por requerir de un mayor servicio por el aumento poblacional en ciertas épocas del año.

**Precio sin IVA:**

Se fija el coste de la explotación de los dos ecoparques en los meses de noviembre y diciembre del 2018 en la cantidad de **45.131,06 euros (IVA no incluido)**

**Tipo IVA:**

10%

**Precio con IVA:**

Se fija el coste de la explotación de los dos ecoparques en los meses de noviembre y diciembre del 2018 en la cantidad de 45.131,06 euros (IVA no incluido) que con el 10% de IVA (4.513,11 €), asciende a la cantidad de **49.644,17 €**.

Estos costes se obtienen de los costes de explotación mensuales de un ecoparque tipo 1 y un ecoparque tipo 2 aprobados por el Consorcio, sin incluir los costes de inversión y amortización.

**Aplicación presupuestaria:**

La aplicación presupuestaria de gasto es la 1622-22794, con crédito presupuestario bastante, del presupuesto 2.018 actualmente en vigor.

**RC:**

220180000381

**Plazo contrato:**

Antes del 31 de diciembre de 2018.

**Posibilidad de prórroga:**

No.

**Forma de pago:**

Una factura con el coste de todo el servicio extraordinario, la cual será independiente de las facturas propias del servicio de ecoparques ordinario y vigente, validadas por el responsable de contratos y la Gerente del Consorcio.

**Contratista.**

Reciclados Palancia Belcaire SL (RPB.SL).  
CIF: Q1200280D.

**Razón social:**

Ciudad del Transporte Calle Grecia 31 – 12006 Castellón

**Tipo de procedimiento de contratación:**

Se trata de un *procedimiento negociado sin publicidad*, con el objeto de prestar un servicio extraordinario al servicio de ecoparques vigente mientras se tramita una propuesta de modificación de contrato, por lo que, este servicio puntual, sólo se puede encomendar a la

actual concesionaria de la explotación de la red consorciada de ecoparques, RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L., que actúa como Agente exclusivo del Servicio Público.

En ambos casos, el coste de la puesta en servicio del ecoparque tipo 2 y ampliación del tipo 1, es el correspondiente a la **explotación de los mismos durante los meses de noviembre y diciembre del 2018** en base a los precios unitarios del modificado de 2013 (precios actualizados hasta diciembre de 2011) aprobado por el Consorcio.

Esta explotación no está incluida en el estudio económico realizado para el cálculo de la tasa de tratamiento y eliminación del Consorcio del actual ejercicio 2018.

Asimismo, cabe indicar que la adquisición del ecoparque tipo 2 fue realizada en 2017 por el propio Consorcio con una subvención de la Generalitat Valenciana, cediéndose éste al concesionario cuando se ponga en funcionamiento, y quedando, por tanto, exento del pago de su inversión y amortización al concesionario.

Por su parte, la inversión y amortización del tipo 1 ya están incluidos en la cuenta de explotación del contrato vigente, por lo que realizar un contrato para la explotación de ambos ecoparques en los meses de noviembre y diciembre del 2018, no altera el contrato primitivo, ni el equilibrio económico del mismo.

Los créditos proceden del Convenio autorizado por el Consell, en la reunión de fecha 7 de septiembre de 2018, entre el Consorcio de Residuos C3/V1 y la Consellería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio climático y Desarrollo rural.

**Criterio de adjudicación:**

No procede

**Competencia:**

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.


Castellón de la Plana, 02 de noviembre de 2018

El Presidente del Consorcio de Residuos C3/V1



Francisco Salt Mocholí

La Gerente del Consorcio de Residuos C3/V1



Silvia López Romero

El Responsable de Contratos del Consorcio de Residuos C3/V1



José Eco. Fabra Castillo

1

2

3